

VISTO:

El Expte. CD Nº690/2019 "S/PRESUPUESTOS DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE MOTONIVELADORA"

Y;

CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a remitir a este Concejo Deliberante, las ofertas de presupuestos para la adquisición de una motoniveladora.

Que es de suma importancia contar con esta herramienta vial para mejorar las condiciones de la vía pública de nuestra comunidad.

Que cabe mencionar que la misma será financiada en parte por el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Añelo. -

Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto emitió su Despacho Nº 004/2019, dictaminando por Unanimidad de sus miembros aprobar dicho incremento, el cual fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes. Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE, el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN Y LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO, que como Anexo forma parte de la presente, para la compra de equipamiento "MOTONIVELADORA JOHN DEERE 620 G" por un valor de \$11.553.182,86 (pesos once millones quinientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y dos con ochenta y seis centavos).

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo Provincial se hará cargo, según convenio de \$10.391.280.00 (pesos diez millones trescientos noventa y un mil doscientos ochenta con cero centavos).

ARTÍCULO 3°: AUTORÍCESE, al Poder Ejecutivo Municipal, para dar cumplimiento al Artículo $m N^{o}$ 1, al endeudamiento de \$1.161.902.86 (pesos un millón ciento sesenta y un mil novecientos dos con ochenta y seis centavos) que será extraído de las arcas municipales.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese. –

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 5, del 19 de Junio del 2019, consta en Acta N°216.-

Secretaria Parlamentaria norable Concejo Deliberante

ARELO - NEUQUEN

ble Con elo De

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO

En la Ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de Mayo de 2019 entre la Provincia del Neuquén representada por la Señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, Cra. Liliana Amelia Murisi D.N.I Nº 17.885.026, en adelante LA PROVINCIA, , con domicilio en la calle La Rioja Nº 229, 5º Piso de la Ciudad de Neuquén, y la Municipalidad de Añelo, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Intendente Darío Andrés Díaz D.N.I. Nº 25.853.902 con domicilio en Añelo, por la otra parte, denominadas en conjunto LAS PARTES; acuerdan suscribir el presente convenio en el marco del Decreto Nº 0857/19 por el cual se instrumenta la transferencia de fondos integrantes del Fondo de Responsabilidad Social Empresarial ingresados por las áreas "Aguada Pichana Este", "Aguada Pichana Oeste" y "Aguada de Castro", en conformidad al Acta Acuerdo de Inversión Hidrocarburífera, la cual fue aprobada por Decreto Nº 1178/17, sujeto a las consideraciones y cláusulas que se detallan a continuación:

detallan a continuación
PRIMERA: "LA PROVINCIA" otorga un aporte no reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de Añelo por la suma de pesos diez millones trescientos noventa y un mil doscientos ochenta (\$10.391.280) para la compra de una "Motoniveladora", con fondos provenientes de los aportes del Responsabilidad Social Empresaria por las áreas "Aguada Pichana Este", "Aguada Pichana Oeste" y "Aguada de Castro" acordado con la empresa Pan American Energy LLC
Provincia CUARTA: "LA PROVINCIA" tendrá facultades de requerir toda información y/o documentación que estime correspondiente y/o necesaria, debiendo "LA documentación y/o necesaria, debiendo "LA documentación que estime correspondiente y/o necesaria, debiendo "LA documentación y/o necesaria, debiendo "LA documentación que estime correspondiente y/o necesaria, debiendo "LA documentación y/o necesaria, debiendo "LA documentación que estime correspondiente y/o necesaria, debiendo "LA documentación y/o necesaria".
(10) días de efectuado el mismo QUINTA"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a plotear la maquinaria con un cartel cuyo modelo y especificaciones se le entregarán con la suscripción del presente
convenio SEXTA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente convenio, "LAS PARTES" aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén. A ese fin, "LAS PARTES" constituyen domicilio legal en los indicados ut
En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un

Rosanna L. Viano

solo efecto

Secretaria Pariamentaria Honorable Concejo Deliberante ANELO - NEUQUEN

Andres Diaz

e Conceso Deliberante Telo - Neuquén